

**Oficio: 800-40-00-00-00-2016-0159.**

Correo electrónico

**Asunto:** Se dan a conocer los Lineamientos vigentes para trámite de gafetes.

Agua Prieta, Sonora, a 14 de Enero de 2016.

**A todos los usuarios de la Aduana de Agua Prieta.**

Presentes.

Por medio del presente hago referencia a los **“Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados”**.

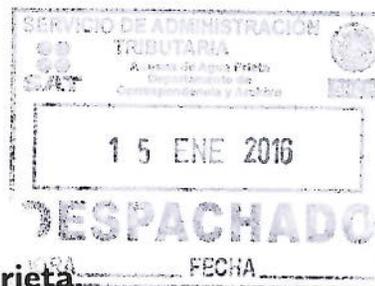
Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 17 y 144, fracción XXXV, de la Ley Aduanera vigente, Regla 2.3.10., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, así como de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 19, fracción XLII, y 21, primer párrafo, apartado A, fracción I, ambos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, me permito hacer de su conocimiento el contenido de dichos lineamientos (se adjuntan para pronta referencia), los cuales serán de observancia obligatoria a partir de la notificación del presente, respecto del procedimiento a seguir para la obtención y oficialización de gafetes de identificación ante esta unidad administrativa.

No omito mencionar, que dicho documento también se podrá consultar en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, en el link siguiente: [http://www.sat.gob.mx/aduanas/tramites\\_autorizaciones/otras\\_autorizaciones/Documents/Lin\\_Gafetes\\_Recintos\\_Fiscales\\_Fiscalizados.pdf](http://www.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/otras_autorizaciones/Documents/Lin_Gafetes_Recintos_Fiscales_Fiscalizados.pdf).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**C.P. Luis Alfonso Lino Muñoz.**  
**Administrador de la Aduana de Agua Prieta**



Anexo: Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados (30 páginas).

LALM/JMEB/JGCC/hmv\*